



LA MEDICINA FORENSE COMO CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA

- **DRA. ETELINDA LÓPEZ CASTELLANOS**
JEFE DE PATOLOGIA FORENSE

Definición

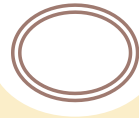


- Especialidad medica que reúne todos los conocimientos médicos al servicio de la administración de justicia. (Vargas Alvarado)
- Es una ciencia que sirve de unión entre el derecho y la medicina. (Nerio Rojas)
- Sinónimos: medicina legal, medicina del derecho.

Evolución histórica



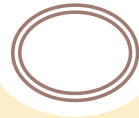
- En el siglo XIX La escuela francesa presentaba un modelo de medico legista omnisciente que realizaba evaluaciones a personas vivas, pericias psiquiátricas, autopsias y análisis toxicológicos.
- En el siglo XX la escuela anglosajona el actuar del medico legista se circunscribía a la morgue y los laboratorios toxicológicos; esto cambio a partir de 1992 que se implementa el post grado de medicina legal clínica



- En América Latina siempre ha abarcado tanto las evaluaciones clínicas como tenatológicas; con mayor presencia de los anatomopatologos en la morgue judiciales para que los estudios sean mas completos.

En el siglo XXI se perfilan aéreas definidas que en algunos casos son complementarias:

- Medicina Legal Clínica
- Patología Forense
- Psiquiatría Forense
- Laboratorios criminalísticos y de ciencias forenses.



- La medico legista puede intervenir desde el punto medico legal en las otras especialidades medicas; al realizar un análisis científico de los hechos médicos con el fin de hacer entendible el proceder medico por el profesional del derecho todo esto orientado a las necesidades de la administración de justicia.

Características del medico forense

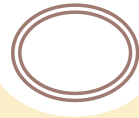


- Solvencia científica
- Integridad Moral
- Objetividad
- Imparcialidad
- Metodología
- Humildad
- Autocritica
- Claridad de exposición
- Identificación de los objetivos de la justicia
- Fortaleza moral ante las presiones, las amenazas, las tentaciones.

Dirección General de Medicina Forense



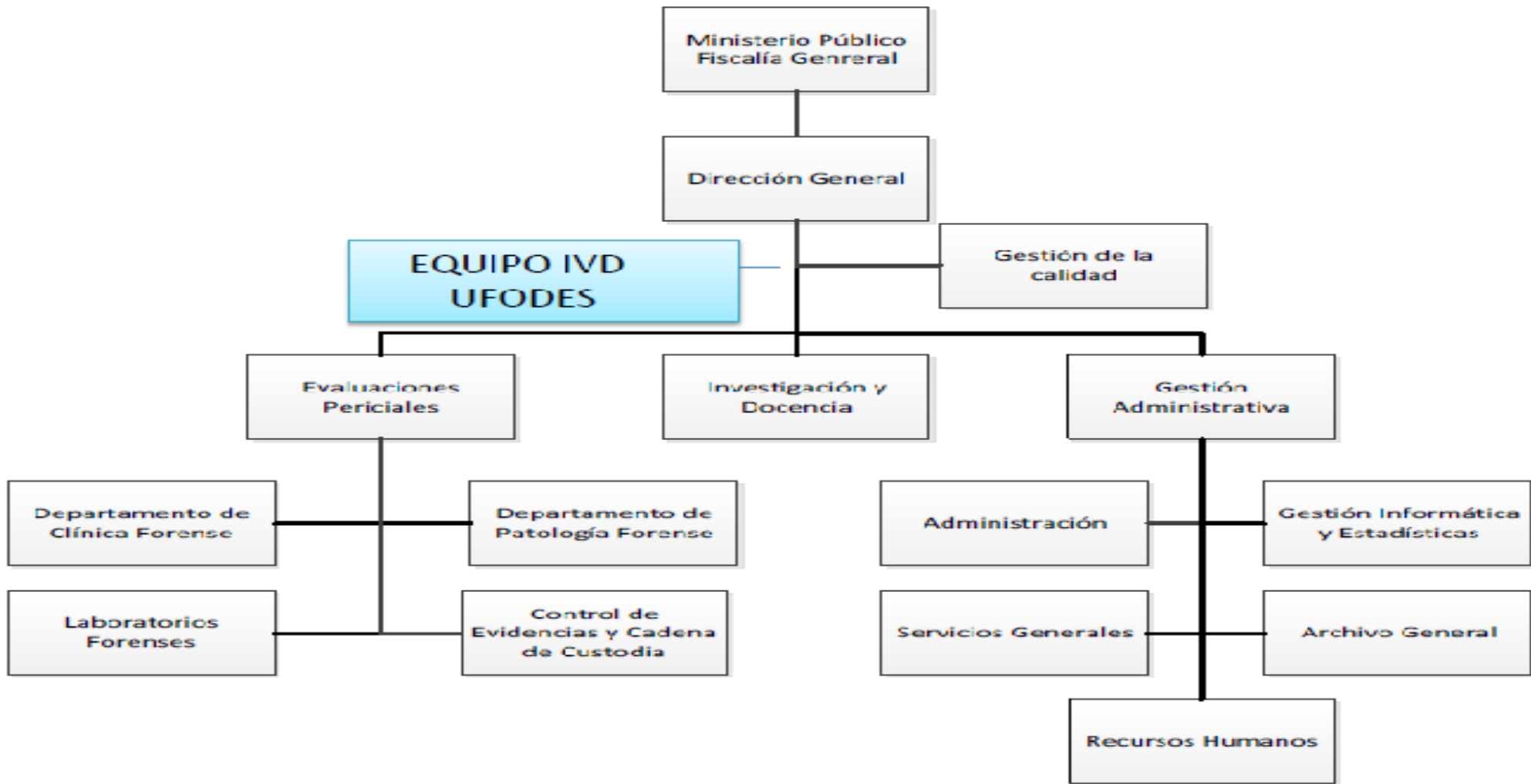
Historia de la DGMF



1. Etapa empírica
2. Etapa científica

29 de enero de 1975 la Corte Suprema de Justicia acordó la creación del Departamento Médico Legal.

Junio de 1994 el departamento de Medicina Legal dependiente de la corte suprema pasó a ser la actual Dirección General de Medicina Forense dependiente del Ministerio Público.





Peritación forense en Honduras



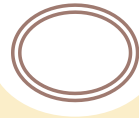
PERITO

Del latín peritus :

-**docto**, experimentado, **práctico** en una ciencia o arte.

-**Conocimientos científicos, artísticos o simplemente prácticos**, es llamada por un individuo, una junta, por la justicia, **para dictaminar sobre hechos cuya apreciación no puede ser llevada a cabo por cualquiera.** (Pericia)

“Los peritos son, en cierto modo, jueces de hecho, porque dictaminan sobre cuestiones que requieren conocimientos y prácticas especiales”



- Con el nombre de peritación médico legal o prueba pericial médica, se conocen todas aquellas actuaciones, mediante las cuales se asesora a la administración de justicia sobre algún punto de naturaleza médica o biológica.

REQUISITOS DE LOS PERITOS



- Que posea conocimientos jurídicos que le permitan captar el sentido de las misiones encomendadas, así como saber los límites de su peritación.
- Que tenga una formación básica médica, tanto teórica como práctica.
- Que este en posesión de unas condiciones naturales, que le marcan con un impulso vocacional y le hacen apto para la función pericial, como

• Prof. GISBERT CALABUIG



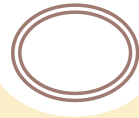
- Objetividad
- Reflexión y sentido común
- Juicio para jerarquizar los hechos
- Prudencia
- Imparcialidad
- Veracidad



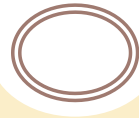
SIMONIN, en su tratado de Medicina Legal, señala por otra parte las cualidades que **NO** deben de adornar al buen perito:

- El orgullo que ciega.
- La ignorancia que hace dudar.
- La deshonestidad que envilece y degrada.

Objetivos de la Prueba pericial



- El objetivo fundamental de la prueba pericial es el facilitar al Juez, al Ministerio Público y a las partes litigantes, una información amplia, objetiva, rigurosa y fiable acerca de los hechos ocurridos y que permita emitir una resolución justa sustentada en la verdad científica
- Pero es importante que a sabiendas de lo vital que resulta y lo decisiva que es a la hora de emitir una resolución, tengamos en cuenta que la prueba pericial no es vinculante para el Juez y que este debe de apreciarla según las reglas de la sana crítica en relación con el contexto del asunto a resolver y también a sabiendas que el perito es un auxiliar del Juez, tal y como queda suficientemente recogido en las leyes y en la jurisprudencia.



En la realización de esta prueba pericial son básicas la inducción, la deducción y la **observación**.

- Inducción que permite formular principios generales en los que se apoya la Medicina Forense para resolver sus problemas.
- Deducción que permite aplicar los principios generales a las observaciones de cada caso particular

Elaboración del informe pericial



- Realizar un estudio de los autos o diligencias instruidas
- Realizar un completo estudio clínico de la o las personas
- Realizar un estudio exhaustivo del acto delictivo conducente a establecer el nexo causal

El dictamen pericial consta de:



- 1º.-Introducción
- 2º.- Parte expositiva
- 3º.- Valoración pericial
- 4º.- Conclusiones

INTRODUCCION

A) Encabezado: nombre y apellidos de los peritos, junto a sus títulos.

B) Antecedentes: referencia a la persona que acuerda el informe, con la resolución completa, fecha y lugar de realización.

C) Fuentes del informe

PARTE EXPOSITIVA

- Datos relevantes del caso en donde se citan tanto los antecedentes familiares como personales del paciente.
- -Datos del examen o exploración: Se refiere a la exploración física, psíquica o de la autopsia, explicando en todo caso las técnicas utilizadas en cada caso y los hallazgos concretos.
- -Medios complementarios utilizados: como pueden ser las pruebas diagnosticas efectuadas, complementarias en la autopsia (histopatológicas, toxicas, etc)

VALORACION PERICIAL

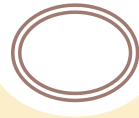
Constituye la parte del informe en que se construye con base a lo estudiado en los apartados anteriores, una explicación razonada científicamente sobre todos los aspectos que rodean a la prueba pericial.

CONCLUSIONES DE LA PERICIA

Resumen la opinión del perito, que este ha obtenido de las fases anteriores. Estas deben de ser emitidas de forma clara, concisa y concreta, emitiendo una conclusión por afirmación, con tantas como sean necesarias, y respondiendo a las preguntas que se le hayan efectuado por la autoridad judicial o el Ministerio Público.

Es la parte más importante del informe y serán recogidas posteriormente como tales en los escritos fiscales y judiciales

El interrogatorio del perito en el juicio oral



- Exponer las conclusiones de la peritación o relatar su intervención en determinadas circunstancias.
- Responder a las preguntas en relación al estudio o la pericia realizada.
- Aclarar y fundamentar científicamente su intervención

**CONTESTAR LO QUE NOS
PREGUNTAN.**

Problemas a los que se enfrenta el perito.

ESTRES
DESACREDITACION PERSONAL
DESACREDIACION PROFESIONAL
DIFERENTE INTERPRETACION DE LA PERICIA

ANTE ESTO

- Mantener la tranquilidad
- Firmeza en las convicciones
- Utilización de lenguaje claro y univoco
- Preparación exhaustiva de los juicios orales
- Humildad en las respuestas: esto no podemos explicarlo..., la ciencia médica no tiene respuesta para eso...
- Experiencia e imparcialidad

Valor del Informe Pericial



- Competencia, capacidad y condición científica del perito.
- Principios científicos en que se funda.
- Respuesta concreta a los puntos de pericia.
- Concordancia con las diversas opiniones científicas.
- Compatibilidad con las reglas de la sana crítica.
- Observaciones realizadas por los consultores técnicos.



Gracias!!